

No. 0060 - 13

DRA. MÓNICA FRANCO POMBO
MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)

Considerando:

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República prescribe que "las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece: "*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 001-CEIV-GAD-2012 DE EXPROPIACIÓN, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, resuelve declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación con carácter urgente y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, el bien inmueble comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE, lindera con río Pital, con 89,00 metros; SUR, lindera con hermanos Gómez Rosales, con 85,45 metros; ESTE, lindera con calle Juan León Mera, con 67,00 metros, y OESTE, lindera con la calle García Moreno, con 87,50 metros; con un área total de 6.639,59 metros cuadrados, inmueble que será destinado para la construcción del mercado central, construcción e infraestructura que servirá para la prestación de un mejor servicio a los habitantes del cantón Puerto López, y por ende mejorar las condiciones de vida;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de junio de 2012, el Concejo Municipal del cantón Puerto López, RESUELVE: APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1 DEL ALCALDE DEL GAD. PUERTO LÓPEZ, ARQ. COLÓN ELOY IZURIETA VÁSQUEZ EN LA QUE SE RESUELVE: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN CON CARÁCTER URGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, EL BIEN INMUEBLE QUE ES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, "COLEGIO PROVINCIA DE MANABÍ", QUE SE ENCUENTRA SINGULARIZADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, NORTE, 89,00 METROS CON RÍO PITAL; SUR, 85,45 METROS CON HERMANOS GÓMEZ ROSALES; ESTE, 67,00 METROS, CON CALLE JUAN LEÓN MERA, Y POR OESTE, 87,50 METROS CON LA CALLE GARCÍA MORENO, CON UN ÁREA TOTAL DE 6.639,59 METROS CUADRADOS;

Que, la Coordinadora de Educación Zonal 4, licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, mediante oficio No. 079-2012-DAJ-ZA de 18 de julio de 2012, dirigido al Alcalde del Cantón Puerto López, en respuesta al oficio No. 366-ACPL-CEIV de 11 de junio de 2012, por el que notifica al Ministerio de Educación, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, resuelve en declarar de utilidad pública, con fines de expropiación con carácter urgente y de ocupación inmediata el bien inmueble de una extensión total de 6.639,59 metros cuadrados de propiedad del Ministerio de Educación



Coordinación General de Asesoría Jurídica

donde funciona el colegio "Provincia de Manabí", le manifiesta que, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando una institución del Estado haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, a través de la declaratoria de utilidad pública, deberá buscar un **acuerdo directo entre las partes**; y lo prescrito en los artículos 446 y 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, propone que de manera compensatoria se proceda a donar el predio que el Municipio propuso permutar con el Ministerio de Educación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 03 de septiembre de 2012, se RESUELVE: ENTREGAR EN DONACIÓN, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, BASÁNDOSE EN EL INFORME TÉCNICO, LA CANTIDAD DE SIETE MIL QUINIENTOS DEICISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, UBICADO EN EL SECTOR NOR-ESTE, LUGAR QUE FUE INSPECCIONADO POR LOS MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN ZONA 4, EN COMPENSACIÓN DEL TERRENO EXPROPIADO;

Que, el Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Puerto López, abogado Miguel Verneulle Vásquez, a petición del Alcalde del cantón Puerto López, arquitecto Colón Eloy Izurieta Váscquez, CERTIFICA: Que con fecha 08 de junio del año 2012, bajo partida número 18 del Registro de Contratos y Documentos se encuentra inscrita la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE CARÁCTER URGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA, mediante resolución Administrativa número 1 del Alcalde del GAD Puerto López, Arquitecto Colón Eloy Izurieta Váscquez, en la que resuelve mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal de fecha 07 de junio del año 2012, Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación de carácter urgente y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, el bien inmueble de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - COLEGIO PROVINCIA DE MANABI; y,

Que, mediante oficio No. 056-ACPL-CEIV-2013 de 28 de enero de 2013, el Alcalde del cantón Puerto López, arquitecto Colón Eloy Izurieta Váscquez, informa que ante la notificación al Ministerio de Educación con la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación con carácter urgente y ocupación inmediata a favor del GAD Municipal de Puerto López, un terreno de propiedad del Ministerio de Educación - Colegio Provincia de Manabí, la Coordinadora de Educación Zonal 4, licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, mediante oficio No. 079-2012-DAJ-ZA de 18 de julio de 2012, propone que de manera compensatoria se proceda donar el predio que el Municipio propuso permutar con el Ministerio de Educación; propuesta que fue aceptada, por lo que, la Municipalidad procedió a entregar en donación al Ministerio de Educación un terreno de 7.516,00 m², mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Puerto López, el 5 de noviembre de 2012, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, el 5 de noviembre de 2012, bajo la partida No. 386 y anotada en el folio No. 469 y en repertorio general con el No. 686, tomo No. 5, escritura en la que el licenciado Abel García Cedeno, compareció a la suscripción de la escritura en representación del Ministerio de Educación, cumpliendo de esta manera la propuesta realizada por esta Cartera de Estado; y,

Que, la Coordinadora de Educación Zona 4, licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el INFORME No. 010-2013-DAJ-ZA de 26 de febrero de 2013, relacionado con la donación del terreno del Ministerio de Educación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del

Cantón Puerto López, informe en el que luego de exponer los antecedentes e informe legal sobre la situación del terreno del Colegio Provincia de Manabí, concluye que procede la donación por las consideraciones anotadas;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República; y, artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

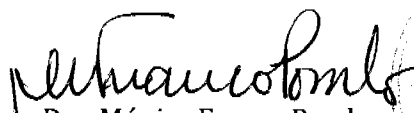
Art. 1.- Delegar al señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 4, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y normativas aplicables sobre la materia, suscriba la transferencia de dominio del inmueble de propiedad del Ministerio de Educación – Colegio “Provincia de Manabí”, declarado de Utilidad Pública, con un área total de 6.639,59 metros cuadrados, ubicado en el cantón Puerto López, provincia de Manabí, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con el río Pital, con 89,00 metros; SUR, con propiedad de los hermanos Gómez Rosales, con 85,45 metros; ESTE, con la calle Juan León Mera, con 67,00 metros, y OESTE, con la calle García Moreno, con 87,50 metros, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López; y todos los documentos que viabilicen la transferencia definitiva del inmueble singularizado.

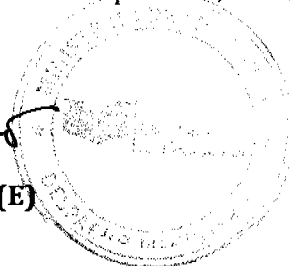
Art. 2.- El señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 4, cumplirá con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia, y será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta u omisión en el ejercicio de la misma.

Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias relacionadas con la transferencia del inmueble singularizado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto López, remitirá copia de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Secretario Nacional de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **03 ABR. 2013**


Dra. Mónica Franco Pombo
MINISTRA DE EDUCACIÓN (E)




CER/FP/WP.V